

VERBAL- NULIDAD ABSOLUTA ESCRITURA DE DONACIÓN
DEMANDANTE: QUERUBIN QUINTERO RODRIGUEZ.
DEMANDADO: GRACIELA ARDILA RODRIGUEZ, ERIKA MILENA QUINTERO ARDILA Y ANDRES CAMILO QUINTERO
ARDILA
RADICADO 685724089002-2023-00127-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el asunto de la referencia con renuncia de poder del apoderado suplente de la parte demandante, para lo que estime pertinente ordenar, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la renuncia del poder arrimada por el DR JUAN SEBASTIAN BERNAL PACHÓN, en su condición de apoderado suplente del demandante QUERUBIN QUINTERO RODRIGUEZ, y al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho accede a la misma.

Sin embargo, se le resalta a los profesionales del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez